ALCALDÍA DE CHÍA

OC- 93-2025

12 de marzo de 2025

Doctor
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda
Alcaldía municipal
Chía- Cundinamarca

Asunto: REMITE NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 776 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS, CEDIENDO A INGENIERÍA SOSTENIBLE DE COLOMBIA AJ SAS

Reciban un cordial saludo por parte de la Oficina de Contratación, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

CONTRATO No.	**2023- 776**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHIA**
CEDENTE ECONÓMICO	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS **REPRESENTANTE LEGAL: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES CAMARGO,** IDENTIFICADO CON C.C. 79.671.481
IDENTIFICACIÓN CEDENTE	**NIT. 900.283.279-6**
INICIO	28 de diciembre de 2018
CESIONARIO ECONÓMICO	INGENIERÍA SOSTENIBLE DE COLOMBIA AJ SAS **REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARCELA LIZARAZO DÍAZ,** IDENTIFICADO CON C.C. 52.409.461
IDENTIFICACIÓN CESIONARIO	**NIT. 901.840.565-1**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.610.369.987)**
VALOR CESIÓN ECONÓMICA	**MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.142.363.656)**

Que el supervisor del contrato y la Secretaría de Obras Públicas, el 12 de marzo de 2025, radica en la Oficina de Contratación LA NOTIFICACIÓN de la cesión de derechos económicos con los documentos que la soportan, considerando viable el trámite.

Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley anteriormente citada establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE

Que según artículo 26. Cesión de derechos económicos, manual de contratación Decreto 509 del 2024, indica que no se requerirá para la legalización de la cesión de los derechos económicos, la suscripción de otro sí sobre el respectivo contrato, toda vez que esta cesión deberá cumplir con las disposiciones del Código Civil.

En consecuencia, para todos los efectos legales, se acepta y se da trámite la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del Contrato de obra 2023-CT-776 del CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS **NIT. 900.283.279-6 (cedente económico)** pasa a INGENIERÍA SOSTENIBLE DE COLOMBIA AJ SAS **NIT. 901.840.565-1 (cesionario económico).**

El valor de la cesión de derechos económicos del contrato es por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.142.363.656)**

El cedente económico se compromete a notificar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha del presente documento, sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a INGENIERÍA SOSTENIBLE DE COLOMBIA AJ SAS **NIT. 901.840.565-1,** con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: **BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 1710003151** a nombre del endosatario.

Que los derechos económicos que se ceden están vigentes, no han sido gravados, embargados, ni cedidos con anterioridad. Así mismo, declara que tales derechos se encuentran libres de toda acción judicial o extrajudicial, no son créditos litigiosos y tampoco han sido objeto de conciliación judicial o extrajudicial.

Por lo expuesto y para dar trámite a la cesión de derechos económicos se acompaña soportes en 48 folios.

Atentamente;

MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina de Contratación

Anexo 48 folios

Revisado y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas Jefe Oficina de Contratación
Elaborado por: Rol Margarita Lancheros Mora, Profesional Universitario OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Certificado
Bancario

Miércoles, 23 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA SOSTENIBLE DE COLOMBIA AJ SAS identificado(a) con NIT 901840565, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17100003151	2024/06/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia